

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa, MDC, 29 de marzo 2022 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 046-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), mediante Oficio INAMI-DE-075/2022 de fecha 25 de marzo de 2022, solicita apoyo presupuestario temporal por **Treinta Tres Millones de Lempiras Exactos (L.33,000,000.00)**, necesarios para el fortalecimiento institucional dichos recursos serán utilizados para sufragar obligaciones ineludibles en atención a los diferentes centros de atención pedagógicos de internamiento en cumplimiento al Decreto Ejecutivo PCM-061-2017. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central al Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI) por **Treinta y Tres Millones de Lempiras Exactos (L.33,000,000.00)** para financiar lo descrito en el considerando anterior y en vista que una vez incorporados los fondos provenientes del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) al presupuesto del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas proceder a disminuir el mismo monto autorizado en esta resolución. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria al Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes y PCM-061-2017. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar mediante el traslado de fondos provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central el Presupuesto del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), en las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 046
INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES
PROGRAMA 11
SERVICIO INTEGRAL A MENORES INFRACTORES
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 003
CENTROS PEDAGÓGICOS DE INTERNAMIENTO
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección Ejecutiva

10000				SERVICIOS PERSONALES	
12000				Personal No Permanente	
12100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L.11,500,000.00
12550	11	001	0000	Contribuciones para el Seguro Social	L. 2,491,360.00
16000				Beneficios y Compensaciones	
16200	11	001	0000	Compensaciones	L. 1,000,000.00
20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
21000				Servicios Básicos	
21110	11	001	0000	Suministros de Energía Eléctrica	L.1,000,000.00
22000				Alquileres y Derechos Sobre Bienes Intangibles	
22100	11	001	0000	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	L. 146,000.00
22250	11	001	0000	Alquiler de Equipo de Computación	L. 41,400.00
22300	11	001	0000	Alquiler de Tierras y Terrenos	L. 59,800.00
23000				Mantenimiento Reparación y Limpieza	
23100	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	L.1,000,0000.00
23200	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	L. 900,000.00
23360	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina y Muebles	L. 124,019.00
23500	11	001	0000	Limpieza, Aseo y Fumigación	L. 70,625.00
24000				Servicios Profesionales	
24130	11	001	0000	Servicios Médicos	L. 130,500.00
24500	11	001	0000	Servicios de Capacitación	L. 369,500.00
26000				Pasajes y Viáticos	
26210	11	001	0000	Viáticos Nacionales	L. 400,000.00
27000				Impuestos, Derechos, Tasas y Gastos Judiciales	
27210	11	001	0000	Tasas	L. 200,000.00
29000				Otros Servicios No Personales	
29100	11	001	0000	Ceremonial y Protocolo	L. 814,200.00
29200	11	001	0000	Servicios de Vigilancia	L. 324,300.00
30000				MATERIALES Y SUMINISTROS	
31000				Alimentos, Productos Agropecuarios y Forestales	
31110	11	001	0000	Productos Alimenticios y Bebidas	L.5,761,380.00
31500	11	001	0000	Madera, Corcho y sus Manufacturas	L. 200,000.00
32000				Textiles y Vestuario	
32100	11	001	0000	Hilados y Telas	L. 100,000.00
32200	11	001	0000	Confecciones Textiles	L. 931,040.00

32400	11	001	0000	Cazados	L. 87,973.00
33000				Productos de Papel y Cartón	
33100	11	001	0000	Productos de Papel y Cartón	L. 219,075.00
33300	11	001	0000	Productos Artes Graficas	L. 300,000.00
33600	11	001	0000	Textos de Enseñanza	L. 150,000.00
34000				Cueros, Pielés y sus Productos	
34400	11	001	0000	Llantas y Cámaras de Aire	L. 100,000.00
35000				Productos Químicos Farmacéuticos Combustibles y Lubricantes	
35210	11	001	0000	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	L. 300,000.00
35251	11	001	0000	Reactivos	L. 100,000.00
35252	11	001	0000	Reactivos VIH/SIDA	L. 100,000.00
35400	11	001	0000	Insecticidas, Fumigantes y Otros	L. 1,000.00
35500	11	001	0000	Tintas, Pinturas y Colorantes	L. 255,400.00
35610	11	001	0000	Gasolina	L. 15,000.00
35620	11	001	0000	Diesel	L. 1,000,000.00
35800	11	001	0000	Productos de Material Plástico	L. 168,680.00
35930	11	001	0000	Productos Químicos de Uso Personal	L. 199,434.00
36000				Productos Metálicos	
36930	11	001	0000	Elementos de Ferretería	L. 500,790.00
37000				Productos Minerales No Metálicos	
37100	11	001	0000	Productos de cemento, Asbesto, Yeso y otros	L. 150,000.00
37800	11	001	0000	Piedra, Arcilla y Arena	L. 70,000.00
39000				Otros Materiales y Suministros	
39100	11	001	0000	Elementos de limpieza y Aseo Personal	L. 148,218.00
39300	11	001	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	L. 80,000.00
39400	11	001	0000	Utensilios de Cocina y Comedor	L. 100,000.00
39510	11	001	0000	Instrumental Médico Quirúrgico Menor	L. 150,000.00
39550	11	001	0000	Instrumental Médico Odontológico	L. 150,000.00

39560	11	001	0000	Materiales y Suministros Odontológicos	L.	150,000.00
39600	11	001	0000	Repuestos y Accesorios	L.	178,095.00
39800	11	001	0000	Útiles Deportivos, Recreativos y de Rescate	L.	72,555.00

40000	BIENES CAPITALIZABLES					
42000	Maquinaria y Equipo					
42140	11	001	0000	Electrodomésticos		L.100,000.00
42410	11	001	0000	Equipo Médico, Sanitario, Hospitalario e Instrumental	L.	58,700.00
42510	11	001	0000	Equipo de Comunicación		L.338,191.00
42140	11	001	0000	Equipo para Comunicación		<u>L.192,765.00</u>

TOTAL AMPLIACIÓN... **L33,000,000.00**

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 001
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 002: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

10000	SERVICIOS PERSONALES					
12000	Sueldos Básicos					
12100	11	001	0000	Personal No Permanente		L.14,895,323.00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES					
24000	Servicios Profesionales					
24710	11	001	0000	Servicios de Consultoría de Gestion Administrativa y Financiera		L.500,000.00
50000	Transferencias y Donaciones					
51000	Transferencia Donaciones Corrientes al Sector Privado					
51240	11	001	0000	Beneficios Especiales		L.14,000,000.00

ACTIVIDAD 002
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE FINANZAS

GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 002: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

90000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99000	Asignaciones Globales	
99300	Asignaciones Financieras para Contingencias	<u>L.3,604,677.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO		<u>L33,000,000.00</u>

N O T I F I Q U E S E: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado (FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya